

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
RESOLUCION NÚMERO 010  
JULIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Por medio de la cual se acepta la renuncia a un cargo, a una licencia no remunerada, y se hace el reintegro a un cargo en propiedad.

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez identificado con c.c. 1.053.781.546, mediante Resolución N° 03 del 7 de mayo de 2025 de este despacho judicial fue nombrado en provisionalidad en el cargo de secretario nominada del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales por el término comprendido desde el día 7 de mayo de 2025, inclusive y hasta por el término de la licencia no remunerada otorgada al titular del cargo, Dr. Fabián Hincapié Salazar.

**SEGUNDO:** Que el Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez identificado con c.c. 1.053.781.546, OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, mediante Resolución N° 04 del 07 de mayo de 2025 de este despacho judicial se le otorgó LICENCIA NO REMUNERADA para desempeñar el cargo de secretario nominado del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales en encargo a partir el día 7 de mayo de 2025, inclusive y hasta por el término de la licencia no remunerada otorgada al titular del cargo, Dr. Fabián Hincapié Salazar.

**TERCERO:** Que mediante Resolución N° 06 del 12 de mayo de 2025, se nombró en PROVISIONALIDAD en el cargo de SUSTANCIADOR (OFICIAL MAYOR) del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, a la Doctora Mariana Quintero Morales identificada con C.C. 1002543714, por el término comprendido desde el día 12 de mayo de 2025 inclusive y hasta por el término de la licencia no remunerada otorgada al titular del cargo Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez.

**CUARTO:** Que el Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez, el día 18 de Julio de 2025 presentó ante este despacho judicial renuncia al cargo de secretario en provisionalidad del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales con efectos a partir del 18 de Julio del año 2025 inclusive.

**QUINTO:** Que la Doctora Manuela Escudero Chica, el día 18 de julio de 2022 presentó ante este despacho judicial renuncia a la licencia no remunerada otorgada mediante la Resolución N° 04 del 7 de mayo de 2025 con efectos a partir del 18 de julio de 2025 inclusive.

**SEXTO:** Que conforme al artículo 142 de la ley 270 de 1996, los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

(...)

**SEPTIMO:** Que en razón a lo previamente expuesto, el Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez se reintegrará al cargo de sustanciador (oficial Mayor) del cual es titular en propiedad a partir del día 18 de julio de 2025 inclusive, lo que conlleva la finalización del nombramiento de la Doctora Mariana Quintero Morales identificada con C.C. 1002543714.

Que en mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez identificado con c.c. 1.053.781.546, al cargo de secretario nominado del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, renuncia con efectos a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

**SEGUNDO:** ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA LICENCIA NO REMUNERADA otorgada al Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez identificado con c.c. 1.053.781.546, OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, mediante Resolución N° 04 del 07 de julio de 2025 con efectos a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

**TERCERO:** PERMITIR el Reintegro del Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez identificado con c.c. 1.053.781.546 al cargo de sustanciador (Oficial Mayor) del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

**CUARTO:** INFORMAR a la Doctora Mariana Quintero Morales identificada con C.C. 1002543714 que partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive finaliza en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, su nombramiento como sustanciador (Oficial Mayor) en provisionalidad.

**QUINTO:** NOTIFICAR personalmente lo aquí decidido a los doctores Juan Felipe Giraldo Jiménez y Mariana Quintero Morales.

**SEXTO:** COMUNICAR la novedad mediante oficio al cual se adjuntará copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia de Caldas para los efectos pertinentes.

**SEPTIMO:** DISPONER que copia de la presente resolución se agregue tanto a la carpeta donde reposan las resoluciones emitidas por este despacho, como a la hoja de vida de los empleados.

**OCTAVO:** Que la presente resolución surte efectos fiscales a partir del día veinte dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Para constancia se firma la presente Resolución en Manizales, Caldas hoy del día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ

Firmado Por:  
Guillermo Zuluaga Giraldo

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 006**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717160e52ff60dd46cd90e71d078bf28ce7684df05545caad73ca70090c683a6**

Documento generado en 18/07/2025 03:40:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**